



INFORME DE NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, sólo podrán celebrarse aquellos contratos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de los fines institucionales.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su Art. 36.1 d), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, señala como competencias de las Diputaciones Provinciales la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación del territorio provincial de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas, entre las que deben considerarse las de tipo cultural, puesto que el Art. 44.1 de la Constitución Española establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.

En esta línea, el Museo de Bellas Artes de Alicante, dependiente del Área de Cultura, tiene entre sus objetivos, promover y difundir el patrimonio cultural a través de sus actividades, incluidas las exposiciones temporales. A través de estas exposiciones y otros eventos culturales que se realizan a lo largo del año, el Mubag busca ser uno de los dinamizadores culturales de la provincia.

Entre los retos asumidos por el Museo de Bellas Artes de Alicante para el año en curso, está la realización de una exposición temporal titulada "SEMPERE&PANTONE", previa tramitación del correspondiente expediente administrativo. Para llevarla a efecto, se ha previsto contratarla con la empresa que en exclusiva la promueve, PLATAFORMA DE ARTE CONTEMPORÁNEA S.L., PAC, con CIF B54932165.

Por las peculiares características de la prestación que se propone contratar en exclusiva, y con arreglo a las características y necesidades descritas en el pliego de prescripciones técnicas, la Diputación no dispone de medios materiales y recursos humanos suficientes para realizar la prestación de este servicio.

Es por ello que, habida cuenta de la insuficiencia e inadecuación de medios materiales y humanos adscritos al Museo de Bellas Artes de Alicante, se hace necesario acudir a la contratación externa, por medio de un contrato administrativo de servicios, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, siguiendo los trámites establecidos para el procedimiento negociado sin publicidad del artículo 168 de la referida Ley 9/2017.

Por tanto, el objeto de este contrato de Servicio es la producción, transporte, montaje y desmontaje de la exposición "Sempere&Pantone",





DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

CULTURA-MUBAG

que se encuadra dentro de los objetivos de este Museo, y cuyo contenido está detallado en el pliego de prescripciones técnicas, que contempla los requisitos para satisfacer dicho objetivo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL DIRECTOR DEL MUBAG
Jorge A. Soler Díaz

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE CULTURA
M^ª José Argudo Poyatos

Cód. Validación: 6746PAWYADRNMIDL5NN3Y5DHE
Verificación: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

